




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE (2 CLAVES DE MEDICAMENTOS) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MTR. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de su Director General, que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO”, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “EL INSTITUTO”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO”, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


- I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B99712923001
		Registro SAI U230223

Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Consolidada número **AA-12-M7B-012M7B997-I-29-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción III, 40, 41, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de 16 de febrero de 2023, emitido por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI".

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio número 700.2020.0139 de 4 de marzo de 2020, informó al "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, el 1º de agosto de 2022, el "INSABI", como entidad consolidadora y diversas instituciones públicas, entre ellas "**EL INSTITUTO**", celebraron el Acuerdo para la Adquisición Consolidada de Medicamentos, Vacunas, así como Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para la Salud, para los ejercicios fiscales 2023-2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

- 1.6 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de (2 Claves de Medicamentos) para los Ejercicios 2023-2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022, en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 18,655 de 25 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Juan N. Cano Tovar, Titular de la Notaria Pública número 7 de Morelia, Michoacán, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicha Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 17394*1, denominada **"PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, representación, importación, exportación, transportación, reparto arrendamiento, uso, goce, renta, almacenamiento, guarda, factoraje, depósitos en garantía, resguardo, tramitación, prestamos, comodatos, mutuos, disfrute, patentes, investigación, producción, fabricación, maquila, química industrial, submaquila, manufactura, empaque, envoltura, etiquetado, envasado, comisión y comercialización bajo cualquier título, principalmente de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

medicamentos, medicinas, compuestos barbitúricos, bases activas, principios activos, sustancias activas, sales farmacéuticos, medicamentos de patente, genéricos intercambiables, similares, hemoderivados, sueros, psicotrópicos, medicamentos de uso general, medicamentos de receta, medicamentos controlados, remedios herbolarios, dispositivos médicos, estupefacientes, precursores químicos, químicos esenciales, alimentos, suplementos alimenticios, equipos y sustancias para potabilización de agua, fuentes de radiación, actividades de profesionales de la salud y toda clase de artículos de consumo para hoteles, hospitales, clínicas, farmacias, consultorios, universidades, centros de investigación, escuelas, colegios, laboratorios clínicos de referencia, bancos de sangre, industrial ligera, mediana y pesada, metalmecánica, refresquera, química y química industrial; así como la fabricación, maquila, exportación, consignación, distribución y comercialización de los mismos, en especial productos higiénicos de aseo alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos de aseo y limpieza, perfumería y belleza, materias primas y aditivos, plaguicidas, nutrientes humanos, animales y vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas.

II.2 La **C. María Cristina Gómez Sánchez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 910 de 26 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Villanueva Jorge, Titular de la Notaría Pública número 46 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PPO070725F64**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B99712923001
		Registro SAI U230223

“**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”.
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración”.
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$380,381,588.02 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$950,953,123.48 (NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 48/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$189,320,436.51	\$191,061,151.51	\$380,381,588.02
Importe Máximo	\$473,300,646.74	\$477,652,476.74	\$950,953,123.48

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B99712923001
		Registro SAI U230223

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 4075 7597, correo electrónico: cristina.gomez@ppo.mx, y domicilio ubicado en Calzada La Viga, Número 1271, Interior 301-A, Colonia Reforma Iztaccíhuatl Sur, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08840, Ciudad de México.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** los bienes correspondientes a la Adquisición de (2 Claves de Medicamentos) para los Ejercicios 2023-2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” Adquisición de (2 Claves de Medicamentos) para los Ejercicios 2023-2024, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**”, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la “**LAASSP**”, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**” en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo o notificación de la adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “LAASSP”, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “EL PROVEEDOR” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “EL PROVEEDOR” para que se compense contra los adeudos que tenga “EL INSTITUTO” para con “EL PROVEEDOR” o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a “EL INSTITUTO” la pena convencional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a **“EL INSTITUTO”**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI entregado presente errores, el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.


La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de Notificación de Adjudicación.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo señalado en los numerales **11 y 13** del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SIXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” entregará los bienes con una caducidad mínima de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2923001

Registro SAI
U230223

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2923001

Registro SAI
U230223

descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B99712923001
		Registro SAI U230223

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el numeral **8** del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO


“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B99712923001
		Registro SAI U230223

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **03 de marzo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.


**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social


MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social


LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]


MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I2923001

Registro SAI
U230223

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
Titular de la Unidad de Administración
R.F.C.: [REDACTED]

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A.
DE C.V.
R.F.C.: PPO070725F64

C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HRJ/JMHN/JC/MC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

isif. Presp:
0001150000

PAGINA: 1

HORA: 12:36:22 P. m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U230223

No. REQUISICION: 0990010030123HX36

No. REQUISICION: 0990010032023HX36

ANEXO 1

VEEDOR : PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
.C. : PPO -070725-F64
PROVEEDOR: 00151757

VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
000 3443 00 00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 60 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. Marca: ORVIFALIS/ORFE/RS 180M2015 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PHA -030107-660	183,335	458,336	\$85.00	\$38,958,560.00	0%	\$0.00	\$85.00	\$15,583,475.00	\$38,958,560.00
000 5384 00 00	OBERTURA : 098001150900 458,336 MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULT O CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UACETATO DE-TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXINA DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML. Marca: LAFHALIX/RS 010V2018 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FHI -000814-7A6 Marca: VITAFUSIN/RS 093M86 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJZ Marca: AVETAL-12/RS 172M2022 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PHA -030107-660	1,521,958	3,804,892	\$239.69	\$911,994,563.48	0%	\$0.00	\$239.69	\$364,798,113.02	\$911,994,563.48

OBERTURA :
098001150900 3,804,892

IMPORTE DEL CONTRATO: \$380,381,588.02
FIANZA REQUERIDA: \$95,095,312.35

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U230223
No. REQUISICION: 0990010030123HX36
No. REQUISICION: 0990010032023HX36
ANEXO 1


VEEDOR : PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
.C. : PPO -070725-F64
PROVEEDOR: 00151757

VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
-----------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

ORTES CON LETRA:

IMO : TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.
IMO : NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003679-2023

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración:

10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,739,834.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 141301
Centro de Costos: 150200
Partida Presupuestaria SHCP:

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): .00
Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

(ANEXO TÉCNICO)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
 "MEDICAMENTOS"**

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARIA DE SALUD (SS)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹
9	GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Fernando L. Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1. Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIERENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "ÁREAS REQUIERENTES" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



Página 2

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas



<p>NOM-177-SSA1-2013</p>	<p>Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad</p>	<p>Para todas las partidas, excepto patentes</p>
<p>NOM-220-SSA1-2016</p>	<p>Instalación y operación de la farmacovigilancia</p>	<p>Para todas las partidas</p>
<p>NOM-257-SSA1-2014</p>	<p>En materia de medicamentos biotecnológicos</p>	<p>Para medicamentos biotecnológicos</p>
<p>NOM-144-SEMARNAT-2017</p>	<p>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</p>	<p>Para las partidas que aplique</p>

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. **DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)**

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo**² estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil



5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el “**Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas**” (**FORMATO 2**), el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por “**EL PROVEEDOR**”, éste será responsable de cualquier daño o afectación a “**LAS ÁREAS REQUERENTES**”, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.



Página 8

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "**CADUCIDADES DEL BIEN**", de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

2022
México

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

▪ Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

II.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1 CANJE.**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el



Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **proveedor** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir de que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

16. VIGENCIA DE CONTRATACION

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EI PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4



[Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and various initials and marks on the right and bottom.]

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráficos, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top right and various initials and scribbles on the left and right margins.]



	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																		
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



Logo of **INSABI** (Instituto de Salud para el Bienestar) and a large handwritten signature.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1
EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 R.F.C.: _____ [1]
 DOMICILIO: _____ [1]
 TELÉFONO: _____ [1]
 CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA	MARCA O DENOMINACIÓN FABRICANTE DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DEN			ESP	DIV	UN	CANT					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE _____ [18]

Handwritten signatures and notes, including the name **ROBERTO TORRES MAGUIR** and a stamp of the **SECRETARÍA DE SALUD**.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo, Gen.- Genérico, Esp.- Específico y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida, Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

2022



FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

[Handwritten signatures and initials]

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Presente

R Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

R Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

P Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

[Large handwritten signature and initials]

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada - _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

Página 30

2022 Piores
Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

Ciudad de México, a ___de ___de 2022.

_____, con las facultades que la empresa denominada: _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____", se comprometo a
canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno
para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito
(Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón
Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No.
_____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____,
comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea,
el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para
la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los
términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega
de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ____ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. - _____
- Cargo. - _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - _____
- Correo electrónico. - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUIRENTES** se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUIRENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

Table with 8 columns: No. Renglón, Descripción Artículo, Cantidad máxima solicitada, Cantidad máxima ofertada, Marca, Modelo, País de Origen, Registro Sanitario.

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

SALUD HINSABI
 Instituto de Salud para el Bienestar
 (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ (3)

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro Sanitario (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total (13)	
			Uni	Cant					Tipo	Mínimo (12)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo



(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and various marks at the bottom.)

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, razón social , del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal sin iva
15	Impuesto al valor agregado
16	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

Ministerio de Salud para el Bienestar
 [Handwritten signatures and initials]

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Area requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		Si ()	No ()
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:		(5)	
Descripción genérica:		(6)	
Marca (o denominación distintiva) anterior:		(7)	Nueva marca (o denominación distintiva):
		(8)	
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:		(9)	
País de fabricación:	(10)		
Fecha caducidad:	de (11)		
Lote:	(12)		
Observaciones:	(13)		

[Handwritten mark]

R

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



[Handwritten signatures and notes at the bottom left]

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp "2022" and various initials.

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud Para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and scribbles throughout the table and bottom right area.]

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large signature that appears to be 'R'.

SALUD HINSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
		42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(The page contains numerous handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the document, particularly around the table and at the bottom.)

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos; así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a stamp that says "2022" and "Instituto de Salud para el Bienestar".

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación. anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature 'R' in the middle left, and several signatures at the bottom right. There are also some scribbles and marks in the top right area.

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and notes, including a date stamp "2023" and various scribbles.

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/ Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52.3	N/A	2	N/A	1	N/A	1



Handwritten signatures and notes, including a date stamp '2022' and 'Hinsari'.

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures at the bottom. There are also some handwritten numbers and marks.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prorroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left and various initials and marks on the right side.)


SALUD A INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left and several smaller ones at the bottom.



 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Cerificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-3 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and notes covering the right side of the page, including a large signature at the top right and various initials and scribbles throughout.]

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1		1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the year 2022 and the text 'INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR'.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including the name 'SALUD HINSABI'.

MINISTERIO DE SALUD INSABI

D N R

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para taríngas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

2023
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "2024" and "VOTOS".

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3		
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	2	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	N/A	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2

ROSE LÓPEZ
MAGUI

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	1	2
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

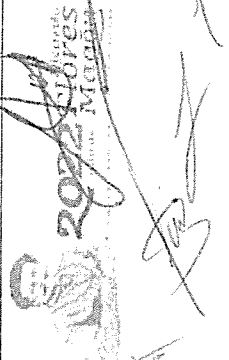
2022
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
MEXICO

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures and initials at the bottom of the page.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fila, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1



Handwritten signatures and notes covering the bottom right portion of the page, including a large signature that appears to be 'D. R. R.' and other illegible marks.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A			N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page. A circular stamp contains the date 2022 and the text 'SECRETARÍA DE SALUD'. There are several illegible handwritten signatures and initials scattered across the bottom and right margins.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A



Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

2022

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a circular stamp with the year 2022.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	cuando aplique)						
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A



2022 FLORES
 MEXICO

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature 'C3' on the right, and several other signatures at the bottom right.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a circular stamp with the text "2022" and "Instituto de Salud para el Bienestar".

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por:	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024
MAGNÓN

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	4	4	1



Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature in the middle right, and several signatures at the bottom right.

[Handwritten signatures and initials]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red Fría: monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A



[Handwritten signatures and initials]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1



Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures at the bottom of the page.

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HIRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'D. P. J.' and another that says 'SALUD INSABI'.

Handwritten signature and initials at the top right of the page.

Extensive handwritten signatures and initials covering the right side of the page, including a large signature that appears to be 'D. P. J.' and another that says 'SALUD INSABI'.

Ministerio de Salud para el Bicentenario

SALUD INSABI





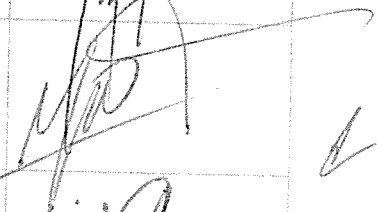
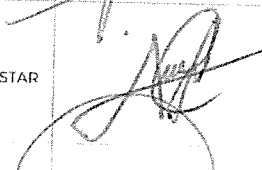
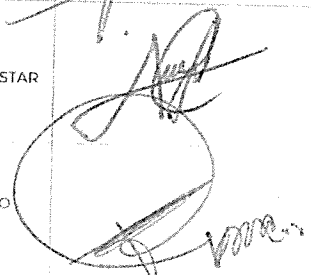

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

2022 Flores Maciel

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures and initials in the bottom right quadrant.]

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO


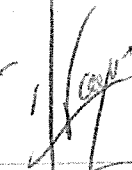
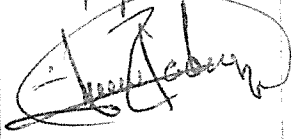
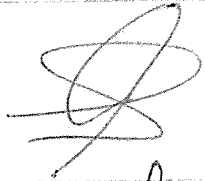
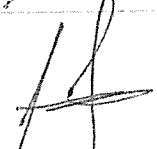
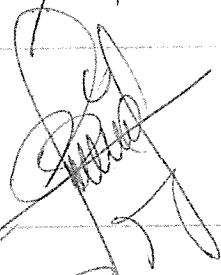


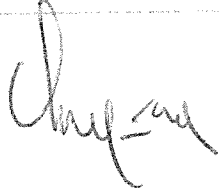
Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE AREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

[Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTÍN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERÍA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTR. ZEFERINO SIMÓN CORTÉS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCÍO FERRÁNDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes: "N 31" and other scribbles]

[Handwritten note: "26"]

[Handwritten signature]



DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TECNICA PROGRAMA DE VACUNACION	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LAPIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMÍREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREVRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA ROJAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

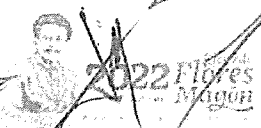


[Handwritten notes and signatures in the margins and bottom of the page, including '26', '7H', and various illegible signatures.]

LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSE RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

[Vertical handwritten notes on the left margin, including 'R', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']

[Vertical handwritten notes on the right margin, including 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']



LIC. LETICIA SANTIAGO MARTINEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Handwritten signature]</i>
DRA. MARIA ISABEL ROJO GUTIERREZ	DIRECTORA MEDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Handwritten signature]</i>
MASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRIGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUAREZ CENTRO	<i>[Handwritten signature]</i>
C.P. ISRAEL PAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Handwritten signature]</i>
DRA. LIDIA RÍOS VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. LUIS ADRIAN HERNANDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. GILBERTO ADRIAN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	<i>[Handwritten signature]</i>

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

[Large handwritten notes at the bottom of the page]



LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESUS EDUARDO ZARATE GARCIA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACION	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

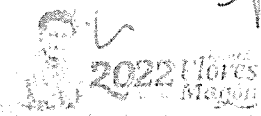


[Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'S' and 'f' and various initials.]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'M' and 'H' and various initials.]

DRA MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MEDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
CP. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ	
DR. ERICK ALEJANDRO RODRIGUEZ ORDOÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA CONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
CP JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN



#	CLAVES	UM	DESCRIPCIÓN	INSS		INSAI		ISSTE		CENSHAE		SEMAR		CABPRES		SPP-CENAPRECE		SPP-C	
				CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR		
33	010.000.0969.00	Pieza	80,333,532	78,764	180,185	400,338	197,423	23,333,221	71,133,477	6,534,039	21,664	113,702	18,600	344	158	542	3,428	8,500	
34	010.000.0989.00	Aziromicina. Tableta Cada. Tableta contiene Aziromicina	11,506	78,764	180,185	400,338	197,423	23,333,221	71,133,477	6,534,039	21,664	113,702	18,600	344	158	542	3,428	8,500	
35	010.000.0990.00	Aziromicina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene 4	11,506	78,764	180,185	400,338	197,423	23,333,221	71,133,477	6,534,039	21,664	113,702	18,600	344	158	542	3,428	8,500	
36	010.000.0991.00	Clindamicina. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 4	11,506	78,764	180,185	400,338	197,423	23,333,221	71,133,477	6,534,039	21,664	113,702	18,600	344	158	542	3,428	8,500	
37	010.000.0992.00	Clindamicina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene 4	11,506	78,764	180,185	400,338	197,423	23,333,221	71,133,477	6,534,039	21,664	113,702	18,600	344	158	542	3,428	8,500	
38	010.000.0993.00	Clindamicina. Crema. Cada tubo contiene 30 gramos	7,870	19,611	209,237	520,106	42,694	106,735	106,735	4,109	10,264	7,164	17,908	19,611	15,6	4,468	4,468		
39	010.000.2030.01	Cloxacilina. Tableta Cada. Tableta contiene Fenoximetilpenicilina	76,663	19,611	63,937	159,635	10,188	25,474	10,188	333	674	674	233	233	233	233	233	233	
40	010.000.2040.01	Praziquantel. Tableta Cada. Tableta contiene Praziquantel	6,534	17,908	2,122	5,283	3,395	8,500	3,395	1,029	2,648	2,648	4	4	4	4	4	4	
100	010.000.2100.00	Clonidina. Comprimido. Cada comprimido contiene Clonidina	15	36	153	379	379	138,914	32,285	1,029	2,648	2,648	4	4	4	4	4	4	
101	010.000.2110.00	Difenhydramina. Tableta o gragea. Cada tableta contiene Clorfeniramina	263,983	69,308	46,174	111,166	210,799	676,986	16,716	4,288	10,689	10,689	17	17	17	17	17	17	
102	010.000.2115.00	Fluocinonida. Unguento. Cada tubo contiene 100 gramos	1,632	1,632	20,768	70,116	88,108	202,266	6,534	16,335	16,335	31,330	31,330	400	400	400	400	400	
103	010.000.2120.00	Guafenesina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene 20 mg	354,363	885,907	189,236	429,444	125,081	312,091	312,091	5,730	14,325	14,325	29,607	29,607	29,607	29,607	29,607	29,607	
104	010.000.2125.00	Betametasona. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco contiene 4 mg	84	209	183,739	459,350	80,078	202,931	202,931	1,698	4,231	4,231	8,462	8,462	8,462	8,462	8,462	8,462	
105	010.000.2150.02	Enoximona. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 4 mg	184	458	2,329	5,780	184	458	184	1,698	4,231	4,231	8,462	8,462	8,462	8,462	8,462	8,462	
106	010.000.2155.00	Etiopiridina. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 2 mg	1,500	3,750	18,750	46,875	1,500	3,750	1,500	15,000	37,500	37,500	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	
107	010.000.2160.00	Etiofopirolo. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 2 mg	1,500	3,750	18,750	46,875	1,500	3,750	1,500	15,000	37,500	37,500	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	
108	010.000.2165.00	Etiofopirolo. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 2 mg	1,500	3,750	18,750	46,875	1,500	3,750	1,500	15,000	37,500	37,500	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	
109	010.000.2170.00	Etiofopirolo. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 2 mg	1,500	3,750	18,750	46,875	1,500	3,750	1,500	15,000	37,500	37,500	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	
110	010.000.2175.00	Etiofopirolo. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 2 mg	1,500	3,750	18,750	46,875	1,500	3,750	1,500	15,000	37,500	37,500	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	
111	010.000.2180.00	Etiofopirolo. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 2 mg	1,500	3,750	18,750	46,875	1,500	3,750	1,500	15,000	37,500	37,500	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	
112	010.000.2185.00	Etiofopirolo. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 2 mg	1,500	3,750	18,750	46,875	1,500	3,750	1,500	15,000	37,500	37,500	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	
113	010.000.2190.00	Etiofopirolo. Solución Inyectable. Cada frasco contiene 2 mg	1,500	3,750	18,750	46,875	1,500	3,750	1,500	15,000	37,500	37,500	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	75,000	
114	010.000.2195.01	Acido fólico. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla o ampolla	63,937	159,635	28,778	72,103	31,819	84,544	84,544	5,105	12,762	12,762	25,524	25,524	25,524	25,524	25,524	25,524	
115	010.000.2200.00	Penciclovir. Tableta Cada. Tableta contiene Penciclovir	95,409	236,021	28,778	72,103	31,819	84,544	84,544	5,105	12,762	12,762	25,524	25,524	25,524	25,524	25,524	25,524	
116	010.000.2205.00	Amoxicilina. Comprimido. Cada comprimido contiene 500 mg	101	252	32	79	32	79	32	32	79	79	158	158	158	158	158	158	
117	010.000.2210.00	Amoxicilina. Comprimido. Cada comprimido contiene 500 mg	101	252	32	79	32	79	32	32	79	79	158	158	158	158	158	158	
118	010.000.2215.00	Amoxicilina. Comprimido. Cada comprimido contiene 500 mg	101	252	32	79	32	79	32	32	79	79	158	158	158	158	158	158	
119	010.000.2220.00	Amoxicilina. Comprimido. Cada comprimido contiene 500 mg	101	252	32	79	32	79	32	32	79	79	158	158	158	158	158	158	
120	010.000.2225.00	Amoxicilina. Comprimido. Cada comprimido contiene 500 mg	101	252	32	79	32	79	32	32	79	79	158	158	158	158	158	158	
121	010.000.2300.00	Amoxicilina. Tableta Cada. Tableta contiene Amoxicilina	766,820	1,917,050	314,809	316,997	1,367,335	3,418,386	11,451	28,614	28,614	57,228	57,228	57,228	57,228	57,228	57,228	57,228	
122	010.000.2305.00	Amoxicilina. Tableta Cada. Tableta contiene Amoxicilina	66,013	165,031	6,497	16,163	18,233	46,875	16,163	6,497	16,163	16,163	32,326	32,326	32,326	32,326	32,326	32,326	
123	010.000.2310.00	Amoxicilina. Tableta Cada. Tableta contiene Amoxicilina	1,622,713	4,055,779	197,843	494,557	335,224	848,057	3,352,224	5,105	12,762	12,762	25,524	25,524	25,524	25,524	25,524	25,524	
124	010.000.2315.00	Mefenorex. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene 2 mg	84,544	211,246	46,174	111,166	18,719	47,192	47,192	16,958	42,600	42,600	85,200	85,200	85,200	85,200	85,200	85,200	
125	010.000.2320.00	Fenacetilina. Tableta Cada. Tableta contiene Fenacetilina	1,742,224	4,355,561	202,931	507,228	202,931	507,228	202,931	507,228	1,264	3,160	3,160	6,320	6,320	6,320	6,320	6,320	
126	010.000.2325.00	Fenacetilina. Tableta Cada. Tableta contiene Fenacetilina	1,742,224	4,355,561	202,931	507,228	202,931	507,228	202,931	507,228	1,264	3,160	3,160	6,320	6,320	6,320	6,320	6,320	
127	010.000.2400.00	Rifampicina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene Rifampicina	1,848	4,620	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	
128	010.000.2405.00	Rifampicina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene Rifampicina	1,848	4,620	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	
129	010.000.2410.00	Rifampicina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene Rifampicina	1,848	4,620	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	
130	010.000.2415.00	Rifampicina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene Rifampicina	1,848	4,620	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	
131	010.000.2420.00	Rifampicina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene Rifampicina	1,848	4,620	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	
132	010.000.2425.00	Rifampicina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene Rifampicina	1,848	4,620	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	
133	010.000.2430.00	Rifampicina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene Rifampicina	1,848	4,620	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	
134	010.000.2435.00	Rifampicina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene Rifampicina	1,848	4,620	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	328	802	
135	010.000.2500.00	Beclometasona. Diproprionato. Cada suspensión en aerosol	126,400	315,998	69,265	174,234	61,097	152,741	152,741	1,889	4,688	4,688	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	
136	010.000.2505.00	Beclometasona. Diproprionato. Cada suspensión en aerosol	126,400	315,998	69,265	174,234	61,097	152,741	152,741	1,889	4,688	4,688	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	
137	010.000.2510.00	Beclometasona. Diproprionato. Cada suspensión en aerosol	126,400	315,998	69,265	174,234	61,097	152,741	152,741	1,889	4,688	4,688	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	
138	010.000.2515.00	Beclometasona. Diproprionato. Cada suspensión en aerosol	126,400	315,998	69,265	174,234	61,097	152,741	152,741	1,889	4,688	4,688	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	
139	010.000.2520.00	Beclometasona. Diproprionato. Cada suspensión en aerosol	126,400	315,998	69,265	174,234	61,097	152,741	152,741	1,889	4,688	4,688	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	
140	010.000.2525.00	Beclometasona. Diproprionato. Cada suspensión en aerosol	126,400	315,998	69,265	174,234	61,097	152,741	152,741	1,889	4,688	4,688	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	
141	010.000.2530.00	Beclometasona. Diproprionato. Cada suspensión en aerosol	126,400	315,998	69,265	174,234	61,097	152,741	152,741	1,889	4,688	4,688	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	9,376	
142	010.000.2600.00	Prandisipal. Tableta Cada. Tableta contiene Difenhidramina	71,607																

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS		INSSABI		ISSETE		CONSHSAE		SEMAR		GUERRA NACIONAL		ODOPRE		SPPS-CEMAPRE			
				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
186	010.000.4240.00	Inmunoglobulina	Pieza	35,606	68,018	3,543	8,644	8,720	20,550	1,527	3,788	170	1,707	1,707	526	526					
187	010.000.4241.00	Albumina	Pieza	72,286	36,001	3,600	9,001	24,328	608,123	23,071	57,601										
188	010.000.4242.00	Albumina	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
189	010.000.4243.00	Activo	Pieza	58,833	29,417	2,942	7,359	18,678	466,953	4,669	11,673										
190	010.000.4244.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
191	010.000.4245.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
192	010.000.4246.00	Activo	Pieza	28,072	14,036	1,404	3,510	8,775	21,938	2,193	5,484										
193	010.000.4247.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
194	010.000.4248.00	Activo	Pieza	76,040	38,020	3,802	9,505	23,762	594,050	5,940	14,851										
195	010.000.4249.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
196	010.000.4250.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
197	010.000.4251.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
198	010.000.4252.00	Activo	Pieza	28,072	14,036	1,404	3,510	8,775	21,938	2,193	5,484										
199	010.000.4253.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
200	010.000.4254.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
201	010.000.4255.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
202	010.000.4256.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
203	010.000.4257.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
204	010.000.4258.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
205	010.000.4259.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
206	010.000.4260.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
207	010.000.4261.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
208	010.000.4262.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
209	010.000.4263.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
210	010.000.4264.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
211	010.000.4265.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
212	010.000.4266.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
213	010.000.4267.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
214	010.000.4268.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
215	010.000.4269.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
216	010.000.4270.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
217	010.000.4271.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
218	010.000.4272.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
219	010.000.4273.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
220	010.000.4274.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
221	010.000.4275.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
222	010.000.4276.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
223	010.000.4277.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
224	010.000.4278.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
225	010.000.4279.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
226	010.000.4280.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
227	010.000.4281.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
228	010.000.4282.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
229	010.000.4283.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
230	010.000.4284.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
231	010.000.4285.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
232	010.000.4286.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
233	010.000.4287.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
234	010.000.4288.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
235	010.000.4289.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
236	010.000.4290.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
237	010.000.4291.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
238	010.000.4292.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
239	010.000.4293.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
240	010.000.4294.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
241	010.000.4295.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
242	010.000.4296.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
243	010.000.4297.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
244	010.000.4298.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
245	010.000.4299.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
246	010.000.4300.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
247	010.000.4301.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
248	010.000.4302.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
249	010.000.4303.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										
250	010.000.4304.00	Activo	Pieza	16,833	8,417	842	1,683	4,208	10,520	1,052	2,630										

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	Ud	IMSS		INSABI		ISSTE		CENISHAE		SEMAR		GUARDIA NACIONAL		OADPRS		SPPS-CENAPRECE		SPPS-C
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	
279	010.000.5309.02	Tamulidona. Capsula de liberación prolongada	Pieza	101,552	101,552	147,777	147,777	23,188	23,188	5,531	5,531	31,642	31,642	3,699	3,699	1,344	1,344	8	8	
280	010.000.5310.00	Clindamicina. Solucion inyectable Cada frasco contiene 600 mg	Pieza	61,373	61,373	61,373	61,373	5,268	5,268	13,176	13,176	16,886	16,886	42,946	42,946	4	4			
281	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
282	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
283	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
284	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
285	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
286	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
287	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
288	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
289	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
290	010.000.5310.01	Clindamicina. Solucion Para Inhalacion Cada ampolla cc	Pieza	26,678	26,678	67,031	67,031	4,004	4,004	10,101	10,101	2,281	2,281	6	6					
291	010.000.5418.02	Exemestano. Grapa. Cad. Grapa. contiene. Exemestano	Pieza	2,487	2,487	18,791	18,791	4,684	4,684	2,106	2,106	5,565	5,565	312	312	778	778			
292	010.000.5418.02	Exemestano. Grapa. Cad. Grapa. contiene. Exemestano	Pieza	2,487	2,487	18,791	18,791	4,684	4,684	2,106	2,106	5,565	5,565	312	312	778	778			
293	010.000.5431.01	Bismuto. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	12,666	12,666	31,670	31,670	1,424	1,424	7,918	7,918	13,572	13,572	4,384	4,384	10,566	10,566			
294	010.000.5431.01	Bismuto. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	12,666	12,666	31,670	31,670	1,424	1,424	7,918	7,918	13,572	13,572	4,384	4,384	10,566	10,566			
295	010.000.5431.01	Bismuto. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	12,666	12,666	31,670	31,670	1,424	1,424	7,918	7,918	13,572	13,572	4,384	4,384	10,566	10,566			
296	010.000.5431.01	Bismuto. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	12,666	12,666	31,670	31,670	1,424	1,424	7,918	7,918	13,572	13,572	4,384	4,384	10,566	10,566			
297	010.000.5438.01	Clindamicina. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cc	Pieza	50,595	50,595	22,853	22,853	15,266	15,266	14,246	14,246	15,966	15,966	15,246	15,246	15,966	15,966			
298	010.000.5444.00	Imoconin. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	20,296	20,296	7,065	7,065	17,834	17,834	7,000	7,000	16,634	16,634	16,634	16,634	16,634	16,634			
299	010.000.5445.00	Rimuridon. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	53,853	53,853	17,778	17,778	36,279	36,279	9,874	9,874	24,477	24,477	34,204	34,204	34,204	34,204			
300	010.000.5449.00	Anastrozolo. Tableta Cada Tableta contiene. Anastrozolo 1 mg	Pieza	103,503	103,503	17,485	17,485	31,764	31,764	79,450	79,450	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204			
301	010.000.5451.00	Cinacalcin. Tableta Cada Tableta contiene. Cinacalcin 30 mg	Pieza	103,503	103,503	55,060	55,060	19,331	19,331	12,775	12,775	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204			
302	010.000.5451.00	Cinacalcin. Tableta Cada Tableta contiene. Cinacalcin 30 mg	Pieza	103,503	103,503	55,060	55,060	19,331	19,331	12,775	12,775	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204			
303	010.000.5451.00	Cinacalcin. Tableta Cada Tableta contiene. Cinacalcin 30 mg	Pieza	103,503	103,503	55,060	55,060	19,331	19,331	12,775	12,775	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204			
304	010.000.5451.00	Cinacalcin. Tableta Cada Tableta contiene. Cinacalcin 30 mg	Pieza	103,503	103,503	55,060	55,060	19,331	19,331	12,775	12,775	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204	34,204			
305	010.000.5457.00	Decretawel. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	20,296	20,296	50,946	50,946	12,763	12,763	31,845	31,845	18,508	18,508	418	418	188	188			
306	010.000.5483.00	Zuclopentixol. Solucion inyectable Cada ampolla cont	Pieza	1,306	1,306	3,762	3,762	33,417	33,417	1,306	1,306	465	465	32	32	86	86			
307	010.000.5484.00	Zuclopentixol. Solucion inyectable Cada ampolla cont	Pieza	1,306	1,306	3,762	3,762	33,417	33,417	1,306	1,306	465	465	32	32	86	86			
308	010.000.5485.00	Zuclopentixol. Solucion inyectable Cada ampolla cont	Pieza	1,306	1,306	3,762	3,762	33,417	33,417	1,306	1,306	465	465	32	32	86	86			
309	010.000.5486.00	Zuclopentixol. Solucion inyectable Cada ampolla cont	Pieza	1,306	1,306	3,762	3,762	33,417	33,417	1,306	1,306	465	465	32	32	86	86			
310	010.000.5487.00	Zuclopentixol. Solucion inyectable Cada ampolla cont	Pieza	1,306	1,306	3,762	3,762	33,417	33,417	1,306	1,306	465	465	32	32	86	86			
311	010.000.5488.00	Zuclopentixol. Solucion inyectable Cada ampolla cont	Pieza	1,306	1,306	3,762	3,762	33,417	33,417	1,306	1,306	465	465	32	32	86	86			
312	010.000.5489.00	Zuclopentixol. Solucion inyectable Cada ampolla cont	Pieza	1,306	1,306	3,762	3,762	33,417	33,417	1,306	1,306	465	465	32	32	86	86			
313	010.000.5490.00	Mirtazapina. Tableta Cada Tableta contiene. Mirtazapina 30 mg	Pieza	45,366	45,366	107,481	107,481	68,458	68,458	17,100	17,100	81,728	81,728	204,343	204,343	3,900	3,900			
314	010.000.5490.00	Mirtazapina. Tableta Cada Tableta contiene. Mirtazapina 30 mg	Pieza	45,366	45,366	107,481	107,481	68,458	68,458	17,100	17,100	81,728	81,728	204,343	204,343	3,900	3,900			
315	010.000.5491.00	Quetiapina. Tableta Cada Tableta contiene. Quetiapina 150 mg	Pieza	3,000,915	3,000,915	97,282	97,282	580,460	580,460	1,477	1,477	1,028	1,028	4,939	4,939	11,423	11,423			
316	010.000.5501.00	Levomepromin. Tableta Cada Tableta contiene. Levomepromin 25 mg	Pieza	300,915	300,915	202,188	202,188	50,460	50,460	3,177	3,177	6,285	6,285	4,070	4,070	16	16			
317	010.000.5501.00	Levomepromin. Tableta Cada Tableta contiene. Levomepromin 25 mg	Pieza	300,915	300,915	202,188	202,188	50,460	50,460	3,177	3,177	6,285	6,285	4,070	4,070	16	16			
318	010.000.5501.00	Levomepromin. Tableta Cada Tableta contiene. Levomepromin 25 mg	Pieza	300,915	300,915	202,188	202,188	50,460	50,460	3,177	3,177	6,285	6,285	4,070	4,070	16	16			
319	010.000.5501.00	Levomepromin. Tableta Cada Tableta contiene. Levomepromin 25 mg	Pieza	300,915	300,915	202,188	202,188	50,460	50,460	3,177	3,177	6,285	6,285	4,070	4,070	16	16			
320	010.000.5533.00	Diazepam. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	1,818	1,818	29,572	29,572	2,400	2,400	317	317	782	782	1,440	1,440	3,598	3,598			
321	010.000.5560.00	Lacosamid. Tableta Cada Tableta contiene. Lacosamid 2 mg	Pieza	8,551	8,551	21,356	21,356	24,786	24,786	2,959	2,959	7,286	7,286	1,243	1,243	28,098	28,098			
322	010.000.5560.00	Lacosamid. Tableta Cada Tableta contiene. Lacosamid 2 mg	Pieza	8,551	8,551	21,356	21,356	24,786	24,786	2,959	2,959	7,286	7,286	1,243	1,243	28,098	28,098			
323	010.000.5560.00	Lacosamid. Tableta Cada Tableta contiene. Lacosamid 2 mg	Pieza	8,551	8,551	21,356	21,356	24,786	24,786	2,959	2,959	7,286	7,286	1,243	1,243	28,098	28,098			
324	010.000.5560.00	Lacosamid. Tableta Cada Tableta contiene. Lacosamid 2 mg	Pieza	8,551	8,551	21,356	21,356	24,786	24,786	2,959	2,959	7,286	7,286	1,243	1,243	28,098	28,098			
325	010.000.5560.00	Lacosamid. Tableta Cada Tableta contiene. Lacosamid 2 mg	Pieza	8,551	8,551	21,356	21,356	24,786	24,786	2,959	2,959	7,286	7,286	1,243	1,243	28,098	28,098			
326	010.000.5560.00	Lacosamid. Tableta Cada Tableta contiene. Lacosamid 2 mg	Pieza	8,551	8,551	21,356	21,356	24,786	24,786	2,959	2,959	7,286	7,286	1,243	1,243	28,098	28,098			
327	010.000.5569.00	Amidulofunil. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	1,818	1,818	29,572	29,572	2,400	2,400	317	317	782	782	1,440	1,440	3,598	3,598			
328	010.000.5721.00	Paracetamol. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	80,360	80,360	1,080,450	1,080,450	16,581	16,581	74,933	74,933	182,460	182,460	1,501,661	1,501,661	3,023	3,023			
329	010.000.5721.00	Paracetamol. Solucion inyectable Cada frasco ampulla cont	Pieza	80,360	80,360	1,080,450	1,080,450	16,581	16,581	74,933	74,933	182,460	182,460	1,501,661	1,501,661	3				

CANTAS	DESCRIPCIÓN	UN	IMES		INSABI		ESSTE		CENSUPE		SEMAR		CARRERA NACIONAL		OADPRE		SPPS-ENAPRECE	
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
374	010 000 6254 00	Envase	318	792	19,56	48,930	9,98	24,531										
375	010 000 6255 00	Envase	2,616	6,546	6,546	16,365												
376	010 000 6323 00	Envase	15	15	15	15												
377	010 000 6329 00	Envase	62,335	155,836	3,777	9,420	69	172										
378	010 000 6330 00	Envase	105,199	262,994	25,800	64,884	8,142	20,355										
379	010 000 6334 00	Envase	96	240	1,536	3,840												
380	010 000 6335 00	Envase	3,333	8,333	13,774	34,435	5,936	14,939										
381	010 000 6336 00	Envase	16,666	41,666	72,127	180,317	22,727	56,917										
382	010 000 6337 00	Envase	20,000	50,000	5,409	13,522												
383	010 000 6338 00	Envase	384	960	1,536	3,840												
384	010 000 6339 00	Envase	81,573	203,982	10,817	27,042	288	720										
385	010 000 6340 00	Envase	28,765	71,912	10,683	26,707	18,72	46,76										
386	010 000 6341 00	Envase	638	1,595	9,577	24,487												
387	010 000 6342 00	Envase	337,659	844,147	12,759	31,847	60,144	151,108										
388	010 000 6343 00	Envase	2,270	5,675	8,142	20,355												
389	010 000 6344 00	Envase	40,994	102,234	1,728	4,320	17,935	44,485										
390	010 000 6345 00	Envase	128	320	9,086	22,722	12,641	31,601										
391	010 000 6346 00	Envase	2,929,988	7,329,974	186,456	470,345	107,949	269,870										
392	010 000 6347 00	Envase	30,958	79,246	26,323	65,809	15,537	39,342										
393	010 000 6348 00	Envase	1,918	4,795	1,918	4,795												
394	010 000 6349 00	Envase	22,646	57,165	134,316	335,789	17,75	44,375										
395	010 000 6350 00	Envase	20,056	50,140	633	1,588	8,440	21,098										
396	010 000 6351 00	Envase	88	220	18,304	45,723	14,43	36,64										
397	010 000 6352 00	Envase	58,628	146,572	2,420	6,050	385	962										
398	010 000 6353 00	Envase	1,136	2,840	1,851	4,627												
399	010 000 6354 00	Envase	3,506	8,765	660	1,650	1,005	2,512										
400	010 000 6355 00	Envase	40	100	1,132	2,828												
401	010 000 6356 00	Envase	36,396	90,974	34,224	85,472												
402	010 000 6357 00	Envase	5,078	12,694	1,641	4,085												
403	010 000 6358 00	Envase	39,708	99,270	148,077	371,667	183,163	423,307										
404	010 000 6359 00	Envase	1,000	2,500	1,000	2,500												
405	010 000 6360 00	Envase	42,472	106,180	97,553	243,161	2,709	6,773										
406	010 000 6361 00	Envase	148,616	371,540	15,518	38,796	135	339										
407	010 000 6362 00	Envase	20,532	51,329	10,212	25,527	43,807	109,527										
408	010 000 6363 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
409	010 000 6364 00	Envase	13,552	33,876	7,304	18,233	1,582	3,905										
410	010 000 6365 00	Envase	16,279	40,249	117,000	292,421	40,004	100,000										
411	010 000 6366 00	Envase	4,34	10,850	2,420	6,050												
412	010 000 6367 00	Envase	4,34	10,850	2,420	6,050												
413	010 000 6368 00	Envase	1,074	2,685	3,379	8,448												
414	010 000 6369 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
415	010 000 6370 00	Envase	1,074	2,685	3,379	8,448												
416	010 000 6371 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
417	010 000 6372 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
418	010 000 6373 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
419	010 000 6374 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
420	010 000 6375 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
421	010 000 6376 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
422	010 000 6377 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
423	010 000 6378 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
424	010 000 6379 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
425	010 000 6380 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
426	010 000 6381 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
427	010 000 6382 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
428	010 000 6383 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
429	010 000 6384 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
430	010 000 6385 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
431	010 000 6386 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
432	010 000 6387 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
433	010 000 6388 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
434	010 000 6389 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
435	010 000 6390 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
436	010 000 6391 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
437	010 000 6392 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
438	010 000 6393 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
439	010 000 6394 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
440	010 000 6395 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
441	010 000 6396 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
442	010 000 6397 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
443	010 000 6398 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
444	010 000 6399 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
445	010 000 6400 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
446	010 000 6401 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
447	010 000 6402 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
448	010 000 6403 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
449	010 000 6404 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
450	010 000 6405 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
451	010 000 6406 00	Envase	3,527	8,818	8,369	20,867												
452	010 000 6407 00	Envase	3,527															

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UN.	ISSS	INSABI	ISSTE	CENSAJE	SEMAR	GUARDIA NACIONAL	ODAPRE	SPPS-CENAPRECE
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
1	060 005 6018	Manchadora con losa de laminación de aluminio	Pieza	1218	174	422	55				
2	060 005 6018	Manchadora con losa de laminación de aluminio	Pieza	352	788	224	284				
3	060 023 0870	Especializador de volumen De plástico rígido resistente	Pieza	438	352	438	556				
4	060 623 0886	Especializador de volumen De plástico rígido resistente	Pieza	236	530	468	696				
5	060 626 0016	Medias antiembolicas elásticas de compresión mediana	Pieza	4 055	4 243	10 600	3 323	7 804			
6	060 626 0032	Medias antiembolicas elásticas de compresión mediana	Pieza	14 806	37 146	8 033	20 967	10 226	15 553		
7	060 626 0040	Medias antiembolicas elásticas de compresión mediana	Pieza	42 596	106 473	20 070	50 195	32 880	80 200		
8	060 626 0057	Medias antiembolicas elásticas de compresión mediana	Pieza	10 642	26 604	7 753	19 370	4 577	12 432		
9	060 626 0072	Medias antiembolicas elásticas de compresión mediana	Pieza	33 585	84 664	15 480	37 703	19 093	47 779		
10	060 626 0077	Medias antiembolicas elásticas de compresión mediana	Pieza	8 024	20 056	6 807	16 945	3 105	10 397		
11	060 626 0079	Medias antiembolicas elásticas de compresión mediana	Pieza	9 812	24 528	6 807	16 945	5 558	13 889		
12	060 710 0238	Respingo Controla loslogos para material esterilizado por vapor	Pieza	618	1 538	1 537	3 979	450	1 121	28	
13	060 710 0435	Respingo Indicador Integrador para la esterilización por vapor	Pieza	4	10	178 172	440 406	239 324	598 308		
14	060 710 0606	PROTECTOCONTACTO C/DOX QUIMIOCIDO Protector/estérilizador	Pieza	352	4	10	280	4	739		
15	060 710 0606	PROTECTOCONTACTO C/DOX QUIMIOCIDO Protector/estérilizador	Pieza	1 063 926	2 659 886	3 209	7 924	1 650	4 174		
16	060 710 0606	PROTECTOCONTACTO C/DOX QUIMIOCIDO Protector/estérilizador	Pieza	1 063 926	2 659 886	3 209	7 924	1 650	4 174		
17	060 710 0606	PROTECTOCONTACTO C/DOX QUIMIOCIDO Protector/estérilizador	Pieza	1 063 926	2 659 886	3 209	7 924	1 650	4 174		
18	060 791 0024	Resma Fotopolimerizable para restauración de dientes anterior	Pieza	2 659 886	2 659 886	43 933	43 933	34 088	85 212	286	739
19	060 791 0024	Resma Fotopolimerizable para restauración de dientes anterior	Pieza	2 659 886	2 659 886	43 933	43 933	34 088	85 212	286	739
20	060 815 0658	Soldadores De Isosart y Isosart Enroll con 3 m de bond	Pieza	863	21 574	7 839	19 712	800	2 000		
21	060 833 0296	Detegentes o Imbricables Solución reemplazadora para sillas	Pieza	3 168	7 918	1 004	2 254	362	834		
22	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
23	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
24	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
25	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
26	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
27	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
28	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
29	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
30	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
31	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
32	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
33	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
34	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
35	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
36	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
37	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
38	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
39	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
40	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
41	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
42	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
43	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
44	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
45	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
46	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
47	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
48	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
49	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
50	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
51	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
52	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
53	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
54	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
55	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
56	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
57	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
58	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
59	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
60	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
61	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
62	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
63	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
64	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
65	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
66	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
67	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
68	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
69	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
70	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
71	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
72	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
73	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
74	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
75	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
76	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
77	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
78	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
79	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
80	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
81	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
82	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
83	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
84	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
85	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
86	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
87	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
88	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
89	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
90	060 841 0030	Suturas Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno	Pieza	206	30	2 009	4 977	4 409	10 994		
91	060 841 0030	Suturas Sintéticas									

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	ENSIDA		SPFS-ENESER		SPFS-SAP		TOTAL GENERAL	
			CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN
1	010.000.0071.00	Levaf. Benzolona benzopencilina. Suspensión inyectable cada 4h	2,254,289	1,271,522	3,183,529	31,603	228,853	6	94,663	216,637
2	010.000.0080.00	Nicotina. Tableta masticable cada tableta de goma masita						89	162	4,220
3	010.000.0088.00	Nicotina. Pache cada pache de 7 cm2 contiene nicotina						200	1078	5,196
4	010.000.0089.00	Nicotina. Pache cada pache de 15 cm2 contiene nicotina						200	1078	5,196
5	010.000.0091.00	Acido acetilsalicílico. Tableta. Cada tableta contiene Aspir						120	3005	2,792,882
6	010.000.0093.00	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene paracetamol						24	5,888,696	14,721,581
7	010.000.0095.00	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene						01	4,081,814	10,154,441
8	010.000.0231.00	Desflurano. Líquido cada envase contiene desflurano 245							10,633	256,442
9	010.000.0247.00	Dexametasona solución inyectable. Cada frasco ampul							35,332	88,292
10	010.000.0248.00	Dexametasona solución inyectable. Cada frasco ampul							10,165	25,418
11	010.000.0249.00	Lidocaina. Solución al 1%. Cada 100 ml contiene Lidocain						20	120,348	323,340
12	010.000.0250.00	Ropivacaina. Solución inyectable. Cada ampollita contie							29,133	72,710
13	010.000.0270.00	Neostigmina. Solución inyectable. Cada ampollita contie							58,841	147,043
14	010.000.0281.00	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contiene Cid						227	22,171	55,360
15	010.000.0425.00	Sibutramil. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contie						56	1,041,051	2,662,259
16	010.000.0429.00	Sibutramil. Jarabe. Cada 5 ml contiene Sibutramil 10 mg						196	2,418,724	6,016,711
17	010.000.0430.00	Sibutramil. Jarabe. Cada 5 ml contiene Sibutramil 10 mg						3	31,417	80,109
18	010.000.0431.00	Tredinil. Comprimido o Tableta o Capsula de Liberación						3	1,086,878	2,777,004
19	010.000.0432.00	Furacizón. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene						3	241,985	604,849
20	010.000.0440.00	Salmetrel. Suspensión en aerosol. Cada gramo contiene						2	67,719	219,266
21	010.000.0441.00	Salmetrel. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene						10	115,519	3,088,741
22	010.000.0442.00	Salmetrel. Inhalación. Polvo. Cada dosis contiene Xalac						20	187,543	488,821
23	010.000.0443.00	Salmetrel. Inhalación. Polvo. Cada dosis contiene Xalac						2	25,272	65,027
24	010.000.0444.00	Salmetrel. Inhalación. Polvo. Cada dosis contiene Xalac						2	25,272	65,027
25	010.000.0445.00	Salmetrel. Inhalación. Polvo. Cada dosis contiene Xalac						16	81,313	203,228
26	010.000.0446.00	Salmetrel. Inhalación. Polvo. Cada dosis contiene Xalac						4	25,672	64,191
27	010.000.0447.00	Prednisona. Solución Oral. Cada 100 ml contiene Fumax						3	374,859	934,499
28	010.000.0448.00	Prednisona. Solución Oral. Cada 100 ml contiene Fumax						2	1,296,375	3,240,854
29	010.000.0449.00	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene Prednisona 5						8	7,869	19,872
30	010.000.0450.00	Dipropionato de Beclometasona. Suspensión en aerosol						8	35,879	91,225
31	010.000.0550.00	Paracetamol suspensión cada suspensión contiene parac						6	131,548	328,560
32	010.000.0551.00	Cloruro de nortio. Solución inyectable. Cada ampollita c						8	11,544	29,266
33	010.000.0524.00	Fentona. Tableta o Capsula Cada Tableta o Capsula cont						292	1,295,040	3,227,596
34	010.000.0525.00	Fentona. Tableta o Capsula Cada Tableta o Capsula cont						69	309,655	974,073
35	010.000.0526.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de						5	4,107,429	10,268,805
36	010.000.0527.00	Cetirizidina. Tableta. Cada tableta contiene Clorhidrato de						2	18,204	47,891
37	010.000.0528.00	Nitrusulato de sodio. Solución Inyectable Cada frasco 4						2	58,095	139,188
38	010.000.0529.00	Hydralazina. Tableta Cada Tableta contiene Clorhidrato de						16	120,154	306,561
39	010.000.0530.00	Sporonidil. Tableta sublingual. Cada Tableta contiene Din							40,049	100,010
40	010.000.0531.00	Sporonidil. Tableta sublingual. Cada Tableta contiene Din						4	67,472	169,533
41	010.000.0532.00	Vorazemil. Solución inyectable. Cada ampollita contie						10	235,201	587,850
42	010.000.0533.00	Neoprednina. Solución inyectable. Cada ampollita contie						2	1,798,164	4,495,568
43	010.000.0534.00	Bato. Solución Oral. Cada gramo contiene Haina de zinc						96	650,985	1,636,405
44	010.000.0535.00	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contiene Óxido de zinc						20	1,747,413	4,395,483
45	010.000.0536.00	Fluocinonida. Crema Cada g contiene Actonidone de fluor						6	60,782	157,147
46	010.000.0537.00	Fluocinonida. Crema Cada g contiene Actonidone de fluor						62	1,036	2,613,277
47	010.000.0538.00	Hydrocortisona. Crema Cada g contiene 17. Elburato de hi						2	47,097	117,686
48	010.000.0539.00	Hydrocortisona. Crema Cada g contiene 17. Elburato de hi						2	128,707	321,729
49	010.000.0540.00	Sinestrol. Crema Cada frasco contiene Crema Sinestrol 4g						5	11,893	29,680
50	010.000.0541.00	Sinestrol. Crema Cada frasco contiene Crema Sinestrol 4g						3	398,330	995,766
51	010.000.0542.00	Acido retinico. Crema Cada 100 g contiene Acido retinico						1	87,39	21,643
52	010.000.0543.00	Acido retinico. Crema Cada 100 g contiene Acido retinico						8	10,235	25,498
53	010.000.0544.00	Dansazol. Capsula o Comprimido Cada Capsula o Compri						2	128,707	321,729
54	010.000.0545.00	Cabergolina. Tableta Cada Tableta contiene Cabergolina						1	6,179	15,741
55	010.000.0546.00	Bromocriptina. Tableta Cada Tableta contiene Mesilato de						2	128,707	321,729
56	010.000.0547.00	Dopamina. Tableta Cada Tableta contiene Mesilato de						2	128,707	321,729
57	010.000.0548.00	Dopamina. Tableta Cada Tableta contiene Mesilato de						2	128,707	321,729
58	010.000.0549.00	PARACALCITOL SOLUCION INJECTABLE. Cada ampollita c						2	128,707	321,729
59	010.000.0550.00	PARACALCITOL SOLUCION INJECTABLE. Cada ampollita c						2	128,707	321,729
60	010.000.0551.00	Buflinonina o hoscina. Solución inyectable. Cada ampoll						244	605	1,512
61	010.000.0552.00	Buflinonina o hoscina. Solución inyectable. Cada ampoll						52	1,918,727	4,796,733
62	010.000.0553.00	Prilgraset. Tableta Cada Tableta contiene Bormuro de pil						200	11,253,627	28,134,091
63	010.000.0554.00	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene Metoprolol pr						2	128,707	321,729
64	010.000.0555.00	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene Metoprolol pr						2	128,707	321,729
65	010.000.0556.00	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene Metoprolol pr						2	128,707	321,729
66	010.000.0557.00	Dydrohidroquinolona. Tableta. Cada tableta contiene							512	1,285
67	010.000.0558.00	Dydrohidroquinolona. Tableta. Cada tableta contiene						15	251	616
68	010.000.0559.00	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene Metronidaz						51	1,770,614	4,201,454
69	010.000.0560.00	Metronidazol. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene						33	2,607,369	7,143,566
70	010.000.0561.00	Escitalopram. Solución inyectable. Cada frasco ampolla						12	148,818	374,664
71	010.000.0562.00	Escitalopram. Solución inyectable. Cada frasco ampolla						30	3,609,846	9,120,184
72	010.000.0563.00	Escitalopram. Solución inyectable. Cada frasco ampolla						48	49,655	124,109
73	010.000.0564.00	Cabotectina. Solución inyectable. Cada ampollita o frasc						20	226,912	567,245
74	010.000.0565.00	Atosiban. Solución inyectable. Cada frasco ampulla cont							1,359	3,377
75	010.000.0566.00	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampollita contie							60,375	150,901
76	010.000.0567.00	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampollita contie							23,661	59,677
77	010.000.0568.00	Metformina. Solución inyectable. Cada ampollita contie						20	1,095,587	2,748,873
78	010.000.0569.00	Metformina. Solución inyectable. Cada ampollita contie						24	1,216,314	3,073,735
79	010.000.0570.00	Imunoglobulina anti d. Solución inyectable. Cada frasc						61	3,214	8,275
80	010.000.0571.00	Furazolidonol. Suspensión Oral. Cada ml contiene Fur							53,213	130,479
81	010.000.0572.00	Acido fólico. Tableta. Cada tableta contiene Acido fólico 5						60	63,444	158,630
82	010.000.0573.00	Ciclosporina. Gragea Cada Gragea contiene Ciclosporin							1,977	4,903
83	010.000.0574.00	Clozapina. Tableta. Cada tableta contiene Clozapina 150							5,534	13,882
84	010.000.0575.00	Clonazepam. Tableta Cada Tableta contiene Moframin 2 mg E							7,075	17,868
85	010.000.0576.00	Carmustina. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con							6,331	15,164
86	010.000.0577.00	Carboplatino. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con							312	777
87	010.000.0578.00	VINCERISTINA. SOLUCION INJECTABLE. Cada frasco ampul							1,990,081	4,972,652
88	010.000.0579.00	VINCERISTINA. SOLUCION INJECTABLE. Cada frasco ampul							1,990,081	4,972,652
89	010.000.0580.00	VINCERISTINA. SOLUCION INJECTABLE. Cada frasco ampul							865,394	2,131,424
90	010.000.0581.00	Trimetoprima sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 m						4	6,734	17,020
91	010.000.0582.00	Betametasona benzopencilina. Suspensión inyectable. Cada f							6,734	17,020
92	010.000.0583.00	Betametasona. Solución inyectable. Cada frasco ampulla con						7	454,673	1,131,477
93	010.000.0584.00	Dexametasona. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta con								

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UNDA		SPPE-NECES		SPPE-SAB		TOTAL GENERAL	
			CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO
91	010.000.1989.00	Asitromicina Tableta Cada Tableta contiene Asitromicina	274	425					274	116,675
92	010.000.1989.01	Asitromicina Tableta Cada Tableta contiene Asitromicina	10	10					10	10
93	010.000.1992.00	Chlorfeniramina Maleato Solución Inyectable Cada frasco ampolla de 100 ml	4	14,250					4	57,000
94	010.000.1992.01	Chlorfeniramina Maleato Solución Inyectable Cada frasco ampolla de 100 ml	10	10					10	10
95	010.000.2024.00	Escitalopram Crema Cada 100 gramos contiene Nitrazo								
96	010.000.2024.01	Escitalopram Crema Cada 100 gramos contiene Nitrazo								
97	010.000.2030.00	Clorquinina Tableta Cada Tableta contiene Fosfato de clorquinina								
98	010.000.2030.01	Clorquinina Tableta Cada Tableta contiene Fosfato de clorquinina								
99	010.000.2104.00	Praziquantel Tableta Cada Tableta contiene Praziquantel								
100	010.000.2104.01	Praziquantel Tableta Cada Tableta contiene Praziquantel								
101	010.000.2102.00	Clindamicina Comprimido Cada comprimido contiene Clindamicina								
102	010.000.2102.01	Clindamicina Comprimido Cada comprimido contiene Clindamicina								
103	010.000.2105.00	Hydrocodona Solución Inyectable Cada ampolla de 100 ml								
104	010.000.2105.01	Hydrocodona Solución Inyectable Cada ampolla de 100 ml								
105	010.000.2125.00	Mupirocin Unguento Cada 100 gramos contiene Mupirocin								
106	010.000.2125.01	Mupirocin Unguento Cada 100 gramos contiene Mupirocin								
107	010.000.2105.00	Flucanazol Solución Inyectable Cada ampolla contiene Flucanazol								
108	010.000.2105.01	Flucanazol Solución Inyectable Cada ampolla contiene Flucanazol								
109	010.000.2152.00	Acido fólico Solución Inyectable Cada ampolla contiene Acido fólico								
110	010.000.2152.01	Acido fólico Solución Inyectable Cada ampolla contiene Acido fólico								
111	010.000.2154.00	Espironolona Solución Inyectable Cada frasco contiene Espironolona								
112	010.000.2154.01	Espironolona Solución Inyectable Cada frasco contiene Espironolona								
113	010.000.2162.00	Paracetamol Suspension en aerosol Cada 5 ml contiene Bromopiridol								
114	010.000.2162.01	Paracetamol Suspension en aerosol Cada 5 ml contiene Bromopiridol								
115	010.000.2187.00	Ipratropio Solución Cada 100 ml contiene Bromuro de Ipratropio								
116	010.000.2187.01	Ipratropio Solución Cada 100 ml contiene Bromuro de Ipratropio								
117	010.000.2192.00	Acido fólico Solución Inyectable Cada frasco ampolla de 100 ml								
118	010.000.2192.01	Acido fólico Solución Inyectable Cada frasco ampolla de 100 ml								
119	010.000.2202.00	Penicilamina Tableta Cada Tableta contiene Penicilamina								
120	010.000.2202.01	Penicilamina Tableta Cada Tableta contiene Penicilamina								
121	010.000.2202.00	Metformina Comprimido Cada comprimido contiene Metformina								
122	010.000.2202.01	Metformina Comprimido Cada comprimido contiene Metformina								
123	010.000.2205.00	Metformina Comprimido Cada comprimido contiene Metformina								
124	010.000.2205.01	Metformina Comprimido Cada comprimido contiene Metformina								
125	010.000.2205.00	Metformina Comprimido Cada comprimido contiene Metformina								
126	010.000.2205.01	Metformina Comprimido Cada comprimido contiene Metformina								
127	010.000.2247.00	Cimetiadina Comprimido Cada comprimido contiene Bicarbonato de Sodio								
128	010.000.2247.01	Cimetiadina Comprimido Cada comprimido contiene Bicarbonato de Sodio								
129	010.000.2413.00	Piracetamida Tableta Cada Tableta contiene Piracetamida								
130	010.000.2413.01	Piracetamida Tableta Cada Tableta contiene Piracetamida								
131	010.000.2418.00	Benzydol inyectable prazepamida estambolol, Tableta C								
132	010.000.2418.01	Benzydol inyectable prazepamida estambolol, Tableta C								
133	010.000.2431.00	Bromuro de Sulfato de Sodio Cada 100 ml contiene Bromuro de Sulfato de Sodio								
134	010.000.2431.01	Bromuro de Sulfato de Sodio Cada 100 ml contiene Bromuro de Sulfato de Sodio								
135	010.000.2503.00	Albuparil Tableta Cada Tableta contiene Albuparil 100 mg								
136	010.000.2503.01	Albuparil Tableta Cada Tableta contiene Albuparil 100 mg								
137	010.000.2508.00	Bicetonazona Dipropionato de Suspensión en aerosol								
138	010.000.2508.01	Bicetonazona Dipropionato de Suspensión en aerosol								
139	010.000.2592.00	Amoxicilina cristalinas solución inyectable al 10% pediatras								
140	010.000.2592.01	Amoxicilina cristalinas solución inyectable al 10% pediatras								
141	010.000.2606.00	Nifedipina Tableta Cada Tableta contiene Levonulopreno								
142	010.000.2606.01	Nifedipina Tableta Cada Tableta contiene Levonulopreno								
143	010.000.2650.00	Carbamazepina Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Carbamazepina								
144	010.000.2650.01	Carbamazepina Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Carbamazepina								
145	010.000.2650.00	Carbamazepina Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Carbamazepina								
146	010.000.2650.01	Carbamazepina Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Carbamazepina								
147	010.000.3150.00	Fluoretil Solución Inyectable Cada ampolla contiene Fluoretil								
148	010.000.3150.01	Fluoretil Solución Inyectable Cada ampolla contiene Fluoretil								
149	010.000.3367.00	Acetaminofen Tableta Cada Tableta contiene Difenidramina								
150	010.000.3367.01	Acetaminofen Tableta Cada Tableta contiene Difenidramina								
151	010.000.3368.00	Acetaminofen Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Acetaminofen								
152	010.000.3368.01	Acetaminofen Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene Acetaminofen								
153	010.000.3369.00	Acetaminofen Capsula Cada Capsula contiene Clorhidrato de Acetaminofen								
154	010.000.3369.01	Acetaminofen Capsula Cada Capsula contiene Clorhidrato de Acetaminofen								
155	010.000.3412.00	Acetaminofen Capsula Cada Capsula contiene Clorhidrato de Acetaminofen								
156	010.000.3412.01	Acetaminofen Capsula Cada Capsula contiene Clorhidrato de Acetaminofen								
157	010.000.3432.00	Dexametasona Tableta Cada Tableta contiene Dexametasona								
158	010.000.3432.01	Dexametasona Tableta Cada Tableta contiene Dexametasona								
159	010.000.3433.00	Metiprednisolona Suspensión Inyectable Cada ml contiene Metiprednisolona								
160	010.000.3433.01	Metiprednisolona Suspensión Inyectable Cada ml contiene Metiprednisolona								
161	010.000.3451.00	Albuparil Tableta Cada Tableta contiene Albuparil 100 mg								
162	010.000.3451.01	Albuparil Tableta Cada Tableta contiene Albuparil 100 mg								
163	010.000.3501.00	Noretegestina estirnodiol Pachete Cada paquete contiene Noretegestina estirnodiol								
164	010.000.3501.01	Noretegestina estirnodiol Pachete Cada paquete contiene Noretegestina estirnodiol								
165	010.000.3606.00	Fluoretil Solución Inyectable al 50% Cada 100 ml contiene Fluoretil								
166	010.000.3606.01	Fluoretil Solución Inyectable al 50% Cada 100 ml contiene Fluoretil								
167	010.000.3607.00	Fluoretil Solución Inyectable al 50% Cada 100 ml contiene Fluoretil								
168	010.000.3607.01	Fluoretil Solución Inyectable al 50% Cada 100 ml contiene Fluoretil								
169	010.000.3625.00	Fluoretil Solución Inyectable al 50% Cada 100 ml contiene Fluoretil								
170	010.000.3625.01	Fluoretil Solución Inyectable al 50% Cada 100 ml contiene Fluoretil								
171	010.000.3666.00	Cloreto de sódio Solución Inyectable al 0.9% Cada 100 ml contiene Cloreto de sódio								
172	010.000.3666.01	Cloreto de sódio Solución Inyectable al 0.9% Cada 100 ml contiene Cloreto de sódio								
173	010.000.3671.00	Cloreto de sódio Solución Inyectable 0.9% Cada ampolla contiene Cloreto de sódio								
174	010.000.3671.01	Cloreto de sódio Solución Inyectable 0.9% Cada ampolla contiene Cloreto de sódio								
175	010.000.3825.00	Clorhidrato de Hidrocloruro de Sulfato de Sodio Cada frasco ampolla de 100 ml								
176	010.000.3825.01	Clorhidrato de Hidrocloruro de Sulfato de Sodio Cada frasco ampolla de 100 ml								
177	010.000.3840.00	Bupropiona Solución Inyectable Cada ampolla contiene Bupropiona								
178	010.000.4035.00	Bupropiona Solución Inyectable Cada ampolla contiene Bupropiona								
179	010.000.4035.01	Bupropiona Solución Inyectable Cada ampolla contiene Bupropiona								
180	010.000.4197.00	Amoxicilina Solución Inyectable Cada ampolla contiene Amoxicilina								
181	010.000.4197.01	Amoxicilina Solución Inyectable Cada ampolla contiene Amoxicilina								
182	010.000.4211.00	Fluoretil Solución Inyectable Cada frasco ampolla de 100 ml								
183	010.000.4211.01	Fluoretil Solución Inyectable Cada frasco ampolla de 100 ml								
184	010.000.4212.00	Fluoretil Solución Inyectable Cada frasco ampolla de 100 ml								
185	010.000.4212.01	Fluoretil Solución Inyectable Cada frasco ampolla de 100 ml								

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD		SPP-CHESR		SPP-SAP		TOTAL GENERAL	
			CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
465	060 167 3397	Cateteres Para embolostomía. Esteriles y desechables M	234	13,527	1,833	22,669	2,067	24,502	4,901	14,071
466	060 167 3413	Cateteres Para embolostomía. Esteriles y desechables M	234	13,527	1,833	22,669	2,067	24,502	4,901	14,071
467	060 167 3430	Cateteres Para embolostomía. Esteriles y desechables M	234	13,527	1,833	22,669	2,067	24,502	4,901	14,071
468	060 167 3446	Cateteres Para vasos umbilicales. Badajos de caucho	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000
469	060 167 3653	Cateteres Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x	3	3,000	3	3,000	3	3,000	3	3,000
470	060 167 3661	Cateteres Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr x	3	3,000	3	3,000	3	3,000	3	3,000
471	060 167 3686	Cateteres Para cateterismo venoso central calibre 5 Fr x	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000
472	060 167 3693	Sondas Para drenaje urinario de permanencia prot	10	1,000	10	1,000	10	1,000	10	1,000
473	060 167 3701	Sondas Para drenaje urinario de permanencia prot	20	2,000	20	2,000	20	2,000	20	2,000
474	060 167 3709	Cateteres Cateteres Para cateterismo venoso central	50	5,000	50	5,000	50	5,000	50	5,000
475	060 168 0077	Cateteres Para aspirar secreciones. De plástico con válvula	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
476	060 168 0945	Camulas Para traumatología adulto de caucho de políam	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000
477	060 168 0945	Camulas Para traumatología adulto de caucho de políam	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000
478	060 168 1315	Tubos Endotraqueales De plástico grado médico transpa	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000
479	060 168 1430	Tubos Endotraqueales De plástico grado médico con m	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000
480	060 168 2511	Tubos Endotraqueales De plástico grado médico con m	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000
481	060 168 2529	Tubos Endotraqueales De plástico grado médico con m	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000
482	060 168 2552	Tubos Endotraqueales De plástico grado médico con m	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000
483	060 168 2652	Tubos Endotraqueales De plástico grado médico con m	6	6,000	6	6,000	6	6,000	6	6,000
484	060 168 3311	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de aut	4	4,000	4	4,000	4	4,000	4	4,000
485	060 168 6033	Cateteres Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Polietil	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
486	060 168 6033	Cateteres Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Polietil	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
487	060 168 6037	Cateteres Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Polietil	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
488	060 168 6037	Cateteres Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Polietil	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
489	060 168 6052	Sondas Para drenaje urinario. De látex punta redonda. T	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
490	060 168 6052	Sondas Para drenaje urinario. De látex punta redonda. T	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
491	060 168 6660	Cateteres Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Polietil	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
492	060 168 6678	Sondas Para drenaje urinario. De látex punta redonda. T	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
493	060 168 6686	Cateteres Para venoclisis. De Fluoropolímeros (Polietil	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
494	060 168 8138	Camulas Para traumatología adulto de caucho de políam	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
495	060 168 8146	Camulas Para traumatología adulto de caucho de políam	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
496	060 168 8177	Sondas Para drenaje urinario. De látex punta redonda. T	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
497	060 168 8245	Sondas Para drenaje urinario. De látex. Tipo lehr	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
498	060 168 9423	Sondas Para drenaje urinario. De látex. Tipo lehr	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
499	060 168 9441	Sondas Para drenaje urinario. De látex. Tipo lehr	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
500	060 168 9441	Sondas Para drenaje urinario. De látex. Tipo lehr	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
501	060 168 9442	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de aut	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
502	060 168 9635	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de aut	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
503	060 168 9623	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de aut	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
504	060 168 9648	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de aut	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
505	060 168 9656	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de aut	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
506	060 168 9656	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de aut	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
507	060 168 9755	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de a	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
508	060 168 9870	Sondas Para drenaje urinario. De látex con globo de a	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
509	060 182 0778	Cementos. Inodoro de vidrio restaurativo II Color No 2	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
510	060 182 0928	Cementos. Inodoro de vidrio restaurativo II Color No 2	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
511	060 182 1646	Cementos. Inodoro de vidrio restaurativo II Color No 2	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
512	060 182 1646	Cementos. Inodoro de vidrio restaurativo II Color No 2	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
513	060 182 1646	Cementos. Inodoro de vidrio restaurativo II Color No 2	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
514	060 189 0055	Cepillos. Dental Para adulto con mango de plástico y cer	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
515	060 189 0055	Cepillos. Dental Para adulto con mango de plástico y cer	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
516	060 203 0065	Cintas. Umbilicales. De algodón tejido plano (trenzado de	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
517	060 203 0066	Cintas. Microportada de tela no tejida unidireccional de co	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
518	060 203 0066	Cintas. Microportada de tela no tejida unidireccional de co	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
519	060 203 0390	Cintas. Microportada de tela no tejida unidireccional de co	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
520	060 203 0405	Cintas. Microportada de tela no tejida unidireccional de co	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
521	060 211 0318	Equipos Demo. De plástico para Trausductor para med	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
522	060 308 0028	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre 380 A. Anticoncep	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
523	060 308 0027	Condón femenino. De polietileno o látex lubricado con t	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
524	060 337 0164	Empaque dental. Para piel con extractor de gránulos. Pieza	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
525	060 345 0058	Empaques Para protección de radiación. Con elástico. Catet	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
526	060 345 0058	Empaques Para protección de radiación. Con elástico. Catet	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
527	060 345 3127	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
528	060 345 3135	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
529	060 345 3143	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
530	060 345 3176	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
531	060 409 0035	Transductor. De presión con accesorios completos. Base	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
532	060 415 0103	Camulas. Para traumatología adulto de caucho de políam	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
533	060 415 0103	Camulas. Para traumatología adulto de caucho de políam	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
534	060 470 0118	Hemostáticos. Goma hemostática absorbente soluble. Em	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
535	060 470 0146	Hemostáticos. Sin hemostático absorbente. Envase con	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
536	060 483 0091	Heja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque indivi	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
537	060 483 0125	Heja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque indivi	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
538	060 483 0133	Heja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque indivi	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
539	060 483 0141	Heja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque indivi	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
540	060 483 0141	Heja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque indivi	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
541	060 483 0154	Heja Para Bisturi. De acero inoxidable. Empaque indivi	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
542	060 506 2736	Inyectores. Inyectores de epidural. Humana cativado en vitre	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
543	060 550 0024	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock esteriles y	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
544	060 550 0022	Jeringas. De plástico con pivote tipo luer lock e	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
545	060 550 0034	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con agua	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
546	060 550 0070	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock esteriles y	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
547	060 550 0143	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock e	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
548	060 550 0143	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock e	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
549	060 550 0277	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con agua	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
550	060 550 2640	Jeringas. De plástico para aplicar. DPT. Y. tonode	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
551	060 550 2657	Jeringas. De plástico para aplicar. DPT. Y. tonode	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
552	060 550 2659	Jeringas. De plástico para aplicar. BCG y anisotramon c	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
553	060 550 2660	Jeringas. De plástico para aplicar. BCG y anisotramon c	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
554	060 550 2661	Jeringas. De plástico para aplicar. BCG y anisotramon c	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
555	060 550 2662	Jeringas. De plástico para aplicar. BCG y anisotramon c	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
556	060 550 2663	Jeringas. De plástico para aplicar. BCG y anisotramon c	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000
557	060 603 0016	Luvas. De caucho nitril. Con extensión de plástico. Esteril y d	2	2,000	2	2,000	2	2,000	2	2,000

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD		SPES-NECES		SPES-SAP		TOTAL GENERAL		
			MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	
			2948544	127202	144355	9100	20933774	7093174			
558	060 604 0418	Marcapasos cardíaco bicameral con actividad de frecuencia								1,647	4,099
559	060 623 0680	Esparcador de volumen De plástico, ligero resistente								3,391	8,456
560	060 623 0678	Esparcador de volumen De plástico, resistente								2,444	18,580
561	060 626 0016	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana								16,905	42,249
562	060 626 0032	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana								29,125	72,776
563	060 626 0040	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana								118,680	284,097
564	060 626 0057	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana								23,376	59,416
565	060 626 0065	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana								86,761	218,884
566	060 626 0073	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana								10,424	26,620
567	060 626 0081	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana								22,181	55,435
568	060 626 0089	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana								415,509	1,038,742
569	060 711 0028	Testigos. Controles químicos para material estirado.								284	710
570	060 711 0145	Testigos. Indicador integrador para la esterilización por c								51,648	128,577
571	060 740 0066	PROTECTORRETRACTOR QUIRURGICO. Protector/retenc								3,901,038	9,977,194
572	060 740 0836	Pulidor. Sistema de pulido para uso dental KIT. Los instru								6,000	15,332
573	060 771 0050	Refrigerador. Con drenajes de borde romos y tapa de un litro								5,036	12,857
574	060 771 0055	Refrigerador. Con drenajes de borde romos y tapa de un litro								6,036	15,332
575	060 791 0032	Refrigerador. Refrigerador para restauración de dientes								5,036	12,857
576	060 815 0058	Soldadores. De fusión y forjados. Envases con 3 ml de bond								17,447	43,589
577	060 833 0296	Deslignante. De fusión y forjados. Solución removedora para eir								8,294	20,681
578	060 841 0031	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico								4,428	10,640
579	060 841 0049	Suturas. Sintéticas no absorbibles de políester trenzado c								7,123	17,741
580	060 841 0050	Suturas. Sintéticas no absorbibles de políester trenzado c								1,481	3,681
581	060 841 0054	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								11,664	29,677
582	060 841 0058	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								17,610	43,929
583	060 841 0068	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								20,264	50,544
584	060 841 0076	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								16,777	41,865
585	060 841 0084	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								3,173	7,869
586	060 841 0092	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								1,187	2,893
587	060 841 0093	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								2,135	5,345
588	060 841 0095	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								8,557	21,351
589	060 841 0096	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								10,458	26,691
590	060 841 0098	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								62,337	156,078
591	060 841 0102	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								1,551	3,867
592	060 841 0106	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								80,356	200,789
593	060 841 0110	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								183,740	459,439
594	060 841 0151	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra								8,936	22,200
595	060 841 0155	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra								8,936	22,200
596	060 841 0159	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								14,830	37,574
597	060 841 0163	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								56,971	141,830
598	060 841 0167	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								50,525	126,197
599	060 841 0172	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								29,768	74,372
600	060 841 0176	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								34,033	86,994
601	060 841 0177	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								50,140	120,199
602	060 841 0185	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								264,468	665,078
603	060 841 0188	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								32,235	80,319
604	060 841 0192	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								13,276	33,116
605	060 841 0194	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								13,526	33,760
606	060 841 0213	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol								14,894	37,195
607	060 841 0214	Suturas. Sintéticas no absorbibles de políester trenzado c								5,663	14,122
608	060 841 0215	Suturas. Sintéticas no absorbibles de políester trenzado c								5,203	13,072
609	060 841 0216	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								5,884	14,900
610	060 841 0217	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								27,010	67,454
611	060 841 0218	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								3,814	9,506
612	060 841 0219	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								5,720	14,469
613	060 841 0248	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								6,824	17,026
614	060 841 0249	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólic								8,577	21,413
615	060 841 0250	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								15,500	39,256
616	060 841 0251	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								1,281	3,208
617	060 841 0252	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								4,263	10,672
618	060 841 0253	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								6,035	15,594
619	060 841 0254	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								17,899	44,698
620	060 841 0255	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
621	060 841 0256	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,991	27,703
622	060 841 0257	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
623	060 841 0258	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,445	26,489
624	060 841 0259	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								4,237	10,695
625	060 841 0260	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								17,899	44,698
626	060 841 0261	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
627	060 841 0262	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,991	27,703
628	060 841 0263	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
629	060 841 0264	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,445	26,489
630	060 841 0265	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								4,237	10,695
631	060 841 0266	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								17,899	44,698
632	060 841 0267	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
633	060 841 0268	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,991	27,703
634	060 841 0269	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
635	060 841 0270	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,445	26,489
636	060 841 0271	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								4,237	10,695
637	060 841 0272	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								17,899	44,698
638	060 841 0273	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
639	060 841 0274	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,991	27,703
640	060 841 0275	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
641	060 841 0276	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,445	26,489
642	060 841 0277	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								4,237	10,695
643	060 841 0278	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								17,899	44,698
644	060 841 0279	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
645	060 841 0280	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,991	27,703
646	060 841 0281	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
647	060 841 0282	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,445	26,489
648	060 841 0283	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								4,237	10,695
649	060 841 0284	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								17,899	44,698
650	060 841 0285	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
651	060 841 0286	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,991	27,703
652	060 841 0287	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
653	060 841 0288	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,445	26,489
654	060 841 0289	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								4,237	10,695
655	060 841 0290	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								17,899	44,698
656	060 841 0291	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
657	060 841 0292	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,991	27,703
658	060 841 0293	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
659	060 841 0294	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								10,445	26,489
660	060 841 0295	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								4,237	10,695
661	060 841 0296	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								17,899	44,698
662	060 841 0297	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he								16,905	42,716
663	060 841 0298	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la he				</					

APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA CLROJA
IMSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA, CUTTIERREZ
IMSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. IP.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F. D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 350 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 350 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTD. 146 823, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DCIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	DCIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MÉXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	JCIMS0000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA,
IMSS	JCIMS0000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEPAN
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
					TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	GLÚES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAJUHUAHUC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIARY AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA ORREBA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 25 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBRERÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUARTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERACRUZ NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34, EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALI E C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS

OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE ZAC
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX

UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO. CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

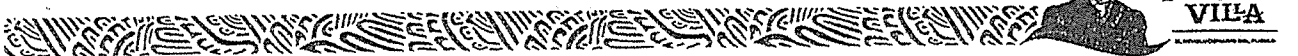
Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx





ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

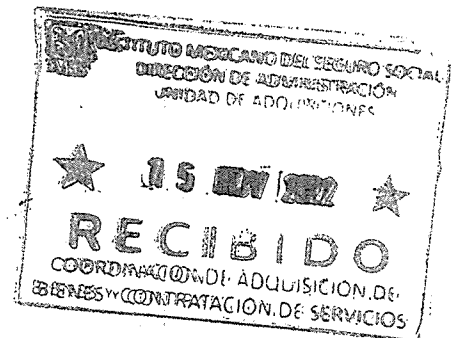
- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

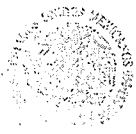
- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO



Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarteji@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÚERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.revesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezj@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose_escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandroramonzaga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES





GOBIERNO DE
MÉXICO

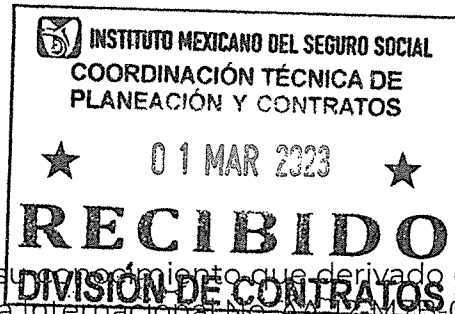


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/001643/2023

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional No. AA-12-M-9-012M7B997-I-29-2023, para la **“ADQUISICIÓN DE (2 CLAVES DE MEDICAMENTOS) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024”** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U2300223**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número “210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00
ext.14237 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



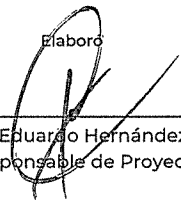
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División


Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*).

Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*).

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*).

(*). copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/001643/2023

Relación de Anexos 1

AA-12-M7B-012M7B997-I-29-2023

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I2923001	U230223	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00
ext.14237 www.imss.gob.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023
AÑO DE
Francisco
VILLA**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Adjudicación Directa Internacional Electrónica N° AA-12-M7B-012M7B997-1-29-2023 para la "ADQUISICIÓN DE (2 CLAVES DE MEDICAMENTOS) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024"

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.
- f. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- g. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- h. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.





- i. Mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2023, emitidos de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, remitieron información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN I-29-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- j. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual.

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03 el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación, número AA-12-M7B-012M7B997-I-29-2023	Anexo 2 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación, número AA-12-M7B-012M7B997-I-29-2023
---	---

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



nexo 1
 desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-1-29-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-29	010.000.3443.00	ORFENADRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CITRATO DE ORFENADRINA 60 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, SA. DE C.V.	85.00	81,428	203,569	6,921,380.00 \$	17,303,365.00	101,907	254,767	8,662,095.00 \$	21,655,195.00
1-29	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 2000 U ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 100 U NICOTINAMIDA 400 MG RIBOFLAVINA 3.6MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXINA DEXPANTOENOLEQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO CLORHIDRATO DE TIAMINA, EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, SA. DE C.V.	239.69	760,979	1,902,446	182,399,056.51 \$	455,997,281.74	760,979	1,902,446	182,399,056.51 \$	455,997,281.74
TOTAL					842,407	2,106,015	189,320,436.51 \$	473,300,646.74	862,886	2,157,213	191,061,151.51 \$	477,652,476.74

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-12-M7B-012M7B997-I-29-2023

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-29	PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	842,407	2,106,015	189,320,436.51	473,300,646.74	862,886	2,157,213	191,061,151.51	477,652,476.74
TOTAL		842,407	2,106,015	\$189,320,436.51	\$473,300,646.74	862,886	2,157,213	\$191,061,151.51	\$477,652,476.74

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I2923001
		Registro SAI U230223

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO Y
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA
**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E**

C. MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V.** ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN MOSTRADA.

NOMBRE DEL LICITANTE: PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V		HOJA NUMERO 1 DE 1	
R.F.C.: PPO070725FG4		FECHA: 13 de febrero de 2023	
DOMICILIO: Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A Colonia Reforma Iztaccihuatl Sur, Alcatlía Iztacalco Código Postal: 08840. Ciudad de México			
TELÉFONO: 5540757597			
CORREO ELECTRÓNICO: contacto@ppo.mx			

CLAVE	NOMBRE GENERICO			DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD OFERTADA		MARCADO DENOMINACIÓN INDISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANTARIO	CODIGO DE BARRAS		
	DIGITOS	GRP	DEN		ESP	DIV	UN I	CA NT						TIP O	MÍNIMA
010.000.3443.00	010	000	3443	00	ORFENADRI NA	EN V	6	AM P	208.818	522.030	ORVIFALIS/O RFENADRIN A	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	MEXICO	180M2015 SSA	750224584018 0
010.000.5384.00	010	000	5384	00	MULTIVITAMI NAS	EN V	1	FC O M P	2.220.886	5.552.161	LAFHALIX / VITAFUSIN/ ETAL-12	FARMACEUTICA HISPANOAMERICA NA, S.A. DE C.V / LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V / PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	MEXICO	010V2018 SSA / 093M86/ 172M2022 SSA	LAFHLIX 7502213042486 VITAFUSIN 7501125197437 AVEITAL-12 7502245841851

MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.
Calzada de la Viga 1271 Int. 301-A Col. Reforma Iztaccihuatl Sur Iztacalco, C.P. 08840 Ciudad de México

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA

 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE

C. Maria Cristina Gomez Sanchez en mi carácter de representante legal de PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos

 NOMBRE DEL LICITANTE: PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: Calzada de la Viga No. 1271 Interior 301-A Colonia Reforma Iztaccihuatl Sur, Alcaldía Iztacalco Código Postal: 08840. Ciudad de México
 TELÉFONO: 5540757597 R.F.C.: PPO070725F64
 EMAIL: contacto@ppo.mx

 HOJA No.: 1 DE: 1
 FECHA: 13 de febrero de 2023

Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
		Unj.	Cant.					Mínimo	Máximo
010.000.3443.00	Orfenadrina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Citrato de orfenadrina 60 mg Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	ENV	6	AMP	180M2015 SSA	PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	\$ 85.00	\$ 17,749,530.00	\$ 44,372,550.00
010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Retinol (Vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (Vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (Vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampulla y diluyente de 5 ml	ENV	1	FCO AMP	010V2018 SSA / 093M86 SSA / 172M2022 SSA	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V / LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. / PHARMASERVICE, S.A. DE C.V.	\$ 239.69	\$ 532,324,165.34	\$ 1,330,797,470.09
SUBTOTAL								\$ 550,073,695.34	\$ 1,375,170,020.09
IVA								\$ -	\$ -
GRAN TOTAL								\$ 550,073,695.34	\$ 1,375,170,020.09

 Importe mínima: (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)
 Importe máxima: (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL VEINTE PESOS 09/100 M.N.)

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido que se llevase a formalizar.



 MARÍA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito **Maria Cristina Sanchez Gomez**, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. - Maria Cristina Sanchez Gomez
- Cargo. - Representante Legal
- Domicilio. Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A Colonia Reforma Iztaccíhuatl Sur, Alcaldía Iztacalco Código Postal: 08840. Ciudad de México
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - [REDACTED]
- Correo electrónico. - cristina.gomez@ppo.mx

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUERENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUERENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente


MARIA CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Ciudad de México a, 16 de febrero 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-0510-2023**

Asunto: Notificación de adjudicación

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Calzada de la Viga No. 1271 interior 301-A
 Col. Reforma Iztaccíhuatl Sur, Alcaldía Iztacalco
 C.P. 08840. Ciudad de México

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE (2 CLAVES DE MEDICAMENTOS) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024** emitida por la Coordinación de Abasto, como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a este Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato, por un monto mínimo de **\$550,073,695.34 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)** sin I.V.A., y un monto máximo de **\$1,375,170,020.09 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL VEINTE PESOS 09/100 M.N.)** considerando las siguientes cantidades y descripciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
010.000.3443.00	Orfenadrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Citrato de orfenadrina 60 mg Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	208,818	522,030	\$85.00	\$17,749,530.00	\$44,372,550.00
010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxima. Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml	2,220,886	5,552,161	\$239.69	\$532,324,165.34	\$1,330,797,470.09

SALUD

INSABI

INSTITUTO DEL SEGURO DEL
ESTADO

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Ciudad de México a, 16 de febrero 2023

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-0510-2023**

Asunto: Notificación de adjudicación

Por tal motivo, deberá entregar dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

- a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.
- b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
- c) Poder notarial
- d) Identificación oficial con fotografía
- e) Constancia de Situación Fisca
- f) Comprobante de domicilio
- g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
- h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original)
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
- j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
- k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
- l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- m) Declaración de integridad.
- n) Carta de información reservada y/o confidencial.
- o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor
- p) Manifiesto de nacionalidad.
- q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)
- r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes)
- s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono)
- t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
- u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
- v) Formato de datos legales

Nota: Los formatos de los escritos solicitados serán proporcionados por esta Coordinación.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, en los domicilios de las Instituciones participantes señalados en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y
PROCESOS DEL ABASTO

Dalia V. Inzunza C.

L.C.P. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO